

“2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”



Div. Licitaciones y Compras

*LEGISLATURA PROVINCIAL
Av. Libertador y Las Heras*

SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/13

**“REPARACION DE REVOQUES Y PINTURA EN MAL ESTADO EN EL
EXTERIOR DEL EDIFICIO LEGISLATIVO”**

FECHA Y HORA DE APERTURA 9/08/13 a las 10hs

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10hs del 9/8/13 en la OFICINA DE LIC. Y
COMPRAS-3er PISO –LEG. PROVINCIAL

APERTURA DE SOBRES: OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 9 de AGOSTO de 2013, a las 10hs. para que tenga lugar la apertura del Concurso de Precios N° 04/13, para la REPARACION DE REVOQUES Y PINTURA EN MAL ESTADO EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, conforme se autoriza por Decreto N° 0593-P-13, Expediente N° 1201-T-13, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en este Concurso, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

ARTÍCULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2". El "Sobre N° 2" deberá estar contenido en el "Sobre N° 1".

- 1) El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:
 - a) Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan (Copia de Certificado expedido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan).
 - b) Copia legalizada emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación.
 - c) Constancia de Inscripción en la AFIP actualizada (con impresión de la fecha de vigencia)
 - d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas. A cambio de esta exigencia, se aceptará la presentación de una Declaración Jurada (Anexo 1) firmada por el proponente.
 - e) El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:
 - *Persona Física:*

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

- *Personas Jurídicas:*

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

- *Personas jurídicas en formación:*

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- *Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la documentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.

g) Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N° 3969 (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.

h) "Sobre 2".

2) El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

a) La "PROPUESTA", en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.

b) Duplicado de la Propuesta.

- c) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- d) La garantía de propuesta establecida en el art. 7º inc. a).-

ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE SOBRES:

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 3º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d) y h), será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 3º inciso 2, siendo causal de rechazo automático el incumplimiento de los puntos a), y d).-

ARTÍCULO 5º.- COTIZACIONES:

Los interesados deberán cotizar por todos los servicios solicitados. Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS".

ARTÍCULO 6º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Concursantes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

ARTÍCULO 7º.- GARANTIAS:

a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 8.000 (ocho mil pesos).

2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 8.000 (ocho mil pesos) y hasta \$ 15.000 (quince mil pesos).

3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 15.000 (quince mil pesos).-

b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caución.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación. Pasado treinta días sin su retiro se destruirán.

ARTÍCULO 8º.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

ARTÍCULO 9º.- ADJUDICACIONES:

Las adjudicaciones se realizarán por ítem o por total según convenga, reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir los ítems que consideren inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para la Licitación/Concurso, etc.-

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PAGO:

El pago del servicio adjudicado, será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.-

ARTÍCULO 11º.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

ARTÍCULO 12º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del

adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.-

ARTÍCULO 13º.- TRANSFERENCIAS:

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

ARTÍCULO 14º.- DOMICILIO LEGAL:

Todo oferente a esta Licitación/Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

ARTÍCULO 15º.- JURISDICCIÓN:

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de esta Licitación/Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.-

Domicilio Legal del Proponente en la Provincia de San Juan.....

.....

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....

Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Declaro no estar comprendido en el art. 80º de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

.....

Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Información adicional

La Ley Provincial N° 7072 en su Artículo 5° contempla lo siguiente: “Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídicas, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales”.-

NO VALIDO PARA PRESENTARSE

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

San Juan, 9 de AGOSTO de 2013.-

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
de la Provincia de San Juan

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, declaro/amos
conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Condiciones Generales
autorizado por Decreto N° 593-P-13, que rige el llamado a Concurso de Precios
N°04/13, cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno.

Lo expuesto precedentemente, revestirá el
carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.-

Firma.....

Aclaración.....

NO VALIDO PARA PRESENTARSE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO Nº 01 : Normas Generales

Los trabajos a efectuar por la Contratista, relacionados con estas especificaciones, serán aquellos necesarios para la REPARACION DE REVOQUES Y PINTURA EN MAL ESTADO EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, con provisión total de materiales, equipos, insumos, herramientas y mano de obra completa, entregando las partes específicas del edificio terminadas, limpias y con un perfecto acabado.

Los trabajos que se especifican a continuación se realizarán según las reglas del buen arte, de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, y a plena satisfacción de la Inspección, quien tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

ARTICULO Nº 02 : Superficies a reparar

Las superficies a reparar y pintar serán los que indique la Inspección de Obra, correspondientes a los revoques que se encuentre sueltos, quemados, solapados, agrietados o en mal estado en general, en paredes, tabiques, muretes, zancas, cordones, contrahuellas de escaleras, alzadas de escalinatas, etc. de las fachadas del edificio legislativo, tanto sobre Avda. Libertador Gral. San Martín como sobre calles Las Heras y Laprida, y una parte menor en el sector de jardín interior de Presidencia (cuyas imágenes se encuentran en el Anexo), todos ellos en alturas que no superan los 2.00 m, **totalizando una superficie aproximada de 150 m² (ciento cincuenta metros cuadrados).**

Los puntos específicos serán los que para cada sector indique la Inspección, así como las dimensiones de las áreas a demoler. Los representantes de la Contratista y el Comitente, en forma conjunta efectuarán la medición de estas áreas para verificar que no superen, en su totalidad, la superficie indicada en el párrafo precedente.

ARTICULO Nº 03: Conocimiento de la obra

Los oferentes podrán verificar el lugar de la obra y las superficies a reparar, para lo cual tendrán libre acceso a los correspondientes sectores del inmueble, pudiendo también recabar datos complementarios por su cuenta, en caso de considerar insuficiente lo disponible. Por lo tanto, no se admitirá ningún reclamo posterior fundado en desconocimiento, errónea interpretación de la documentación, falta de datos, diferencias respecto de las cantidades indicativas, o cualquier otro factor que pudiera considerarse influyente en el monto ofertado.

ARTICULO Nº 04 : Horarios de trabajo

La Contratista podrá realizar los trabajos correspondientes de Lunes a Sábado, entre las 08:00 hs. y las 18:00 hs., y eventualmente Domingos o Feriados en horarios que disponga la Inspección.

Para el área de Presidencia, la disponibilidad horaria será informada por la Inspección con 24 hs. de anticipación, en función de las actividades propias de las autoridades del Poder Legislativo.

ARTICULO Nº 05 : Depósito y control de materiales

La Contratista dispondrá de un lugar al aire libre en el sector de jardín interior del predio legislativo para colocar los materiales, herramientas y equipos a utilizar, aunque el resguardo de estos elementos estará a cargo exclusivamente de la Contratista, quedando eximido el Comitente de toda responsabilidad sobre el destino de los mismos.

En el movimiento de entrada y salida de elementos, la Contratista deberá prestar la mayor colaboración para facilitar el correspondiente control por parte del personal de Seguridad de la Legislatura Provincial.

Si la parquización existente se viese afectada por los trabajos, una vez concluidos los mismos deberá ser restaurada con champas de chepica y/o ejemplares de plantas a entera satisfacción de la Inspección.

ARTICULO Nº 06 : Seguridad

La Contratista tomará todas las precauciones que correspondan para evitar accidentes a su personal, así como al de la Inspección o a terceros, siendo de estricta aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Tendrá a su cargo la provisión e instalación de la señalización de precaución, pudiéndose utilizar cinta demarcatoria (con indicador de zona de peligro), carteles gráficos o cualquier otro dispositivo para delimitar sectores de riesgo para terceros, todo ello a entera satisfacción de la Inspección.

ARTICULO N° 07 : Materiales

Los materiales a emplear por la Contratista serán de primera calidad, ajustándose a los tipos indicados para cada caso en el Artículo N° 08, debiendo contar con la conformidad de la Inspección cuando la marca propuesta no coincida con las sugeridas en el presente Pliego.

ARTICULO N° 08 : Trabajos a realizar

Para efectuar las reparaciones se realizarán los siguientes trabajos :

1) Demolición del revoque en mal estado :

Se efectuará el picado y remoción completa del salpicado, revoque fino y revoque grueso existente en las áreas indicadas, llegándose hasta el ladrillo o el hormigón sobre el que se encuentre, abarcando una superficie tal que permita llegar a revoque firme en el sector circundante.

La demolición se efectuará manualmente con maza y punta o cortafierro, o bien con martelina. La utilización de martillo percutor solo se permitirá con expresa autorización de la Inspección.

Todo el escombro resultante será retirado por cuenta y cargo de la Contratista, inmediatamente concluida la demolición, quedando los lugares en perfecto estado de limpieza. Si el picado debiera hacerse en cercanías de los jardines, se deberá extender sobre el césped una cubierta de nylon para proteger el mismo del material de remoción.

2) Preparación de los paramentos :

Concluida la demolición, se limpiarán las superficies resultantes con cepillo de alambre a fin de dejarlas desprovistas de adherencias, clavos, suciedad, etc. Una vez finalizado se mojará con agua limpia, y a continuación se efectuará un chicoteado o azotado con mortero de 1 parte de cemento normal tipo Loma Negra o calidad similar, 2 partes de arena mediana lavada y 10% de hidrófugo tipo Cerecita o calidad similar, dejando que el mismo endurezca antes de continuar trabajando sobre él.

3) Ejecución de Jaharros :

En todos los casos se utilizarán morteros tipo impermeables, con 1 parte de cemento portland normal tipo Loma Negra o calida similar, 3 partes de arena mediana lavada y 10% de hidrófugo tipo Cerecita o calidad similar.

Tratándose de remiendos, los espesores se ajustarán a la medida que posean los revestimientos firmes que lo rodeen, descontando el espesor del salpicado. Si los espesores resultan importantes, el jaharro se aplicará en capas sucesivas, terminándose al frataz.

En caso de trabajarse en esquinas, las aristas expuestas serán resueltas con esquineros de aluminio y metal desplegado colocado al ejecutar el jaharro.

No se efectuará rayado de superficie, pues en ningún caso se aplicará enlucido, sino que se terminará con salpicado.

4) Ejecución de salpicado :

Inicialmente se mojará el jaharro con abundante agua desde el día anterior, hasta que la superficie se encuentre brillante. Luego se aplicará con rodillo un puente de adherencia en base a resinas, tipo Tacuru o calidad similar, con la dosificación que indique el fabricante. A continuación se aplicará el salpicado, que en todos los casos tendrá base cementicia, tipo Weber.rev salpicrete o calidad similar.

Su textura podrá ser fina, mediana o gruesa, dependiendo de la textura del contorno existente, procurando imitar la misma de la forma más cercana posible.

Se aplicará en dos manos siguiendo la dirección horizontal (evitando otras direcciones que produzcan efectos de manchas), utilizando molinete manual en superficies pequeñas, o máquina accionada con compresor en superficies grandes, hasta cubrir el fondo con una delgada capa pareja uniforme de 2 mm. Entre pasada y pasada se dejará orear el material hasta que "tire" lo suficiente.

Se tendrán en cuenta las recomendaciones del fabricante, muy especialmente en lo referido al curado del material después de su colocación, con lo cual la Inspección será muy rigurosa.

No se realizará trabajo alguno de aplicación de morteros o salpicados con temperaturas menores a 5 °C, ni superiores a 35 °C.

5) Pintado :

Una vez seco el salpicado, se procederá al pintado de las superficies.

Todas las superficies a pintar deberán ser previamente limpiadas en forma prolija. Luego se procederá a aplicar la pintura con rodillo y/o pincel.

Primeramente se aplicará una mano de imprimación fijadora tipo Alba, o calidad superior. Luego se aplicarán dos manos de látex acrílico tipo Duralba de Alba. Esta cantidad de manos es a título ilustrativo, ya que en la práctica se deberá dar la cantidad que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de obra.

No se dejará transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" para completar el proceso de pintado.

El color a utilizar deberá ser el mismo que poseía el sector remendado. Para ello se utilizará entonador universal tipo Tonalba o calidad similar. Se deberían efectuar pruebas de color en el lugar a pintar, hasta obtener el consentimiento expreso de la Inspección.

Para delimitar los sectores a pintar, se considerará que si bien se trabajará sobre el parche efectuado, la última mano deberá abarcar el paño completo, a efectos de uniformar tonos. Cuando el paño sea muy grande, con la conformidad de la Inspección se podrá efectuar un esfumado paulatino de la nueva pintura.

Se pintará únicamente con luz solar, y no se permitirá trabajar cuando haya viento o mucho polvo suspendido en el ambiente. En todos los casos, la Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como pisos, paredes o carpinterías próximas, etc. En el caso que esto ocurra, será por su cuenta la correspondiente reparación a entera satisfacción de la Inspección.

ARTICULO Nº 09 : Recepción

Una vez concluidas las tareas se informará a la Inspección para su consideración, recepción y aprobación. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, de manera que si por cualquier causa no se satisficieran los requerimientos de la Inspección, la Contratista efectuará los arreglos necesarios para lograr el acabado exigido, sin que esto constituya trabajo adicional.

ARTICULO Nº 10 : Limpieza de obra

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. Independientemente de las limpiezas periódica, la Contratista, una vez terminados los revoques y pintura, estará obligada a realizar otra limpieza completa de carácter general.

ARTICULO Nº 11: CONSULTAS:

En Dirección Técnica (4to Piso) y/o Div. Licitaciones y Compras (3er piso) de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. en esta Cámara de Diputados o por e mail a compras@legsanjuan.gov.ar

ANEXO









NO VALIDO PARA PI